



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Machetá, Cundinamarca, septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Referente a la notificación por aviso del auto del 22 de julio de 2021, proferido por este juzgado, el apoderado allega el envío, más no la evidencia de entrega cotejada por parte de la empresa postal Interrapidísimo. Por tanto, no es posible dar por notificados por aviso del auto en mención a los demandados.

Por otra parte, referente al escrito manifestado por el apoderado de PEDOR JESÚS GUTIÉRREZ CASTRO, requiérase al profesional del derecho para exprese de forma clara si renuncia o no al poder conferido, pues se le recuerda que mientras éste no renuncie con el lleno de los requisitos legales, tiene el deber de asistir a las diligencias judiciales fijadas por el Despacho. Adicionalmente, es deber del abogado comunicar a su poderdante la situación reportada, lo que no se observa en este evento.

### **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA  
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_33\_DEL  
DIA DE HOY, \_10-09-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO  
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero  
Juez Municipal

Ref: Entrega de la Cosa por el Tradente al Adquiriente No. 2017-019  
Demandante: PEDRO JÉSUS GUTIERREZ CASTRO  
Demandados: EDGAR ENRIQUE SANDOVAL CASTRO, CLAUDIA MATILDE SANDOVAL CASTRO y GRACIELA SANDOVAL CASTRO

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Cundinamarca - Macheta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**733a52a1aec4883a2ec0ecbcce918124267b059b1ac5427d0e09fd2ea303839e**

Documento generado en 09/09/2021 11:14:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**